

CASE: 11713 y 16072 / Informe audiencia inicial Mapfre y Solidaria / 760013333016-2020-00103-00 / Dte: Bright Arroyo Tenorio y otros / VRV

Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Lun 05/08/2024 11:10

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Buenas tardes a tod@s, espero que estén muy bien.

Informo que el día de hoy, 5 de agosto de 2024, asistí en representación de Mapfre Seguros y Aseguradora Solidaria de Colombia a la audiencia inicial del siguiente proceso:

Despacho: Juzgado 17 Administrativo de Cali

Radicación: 760013333016-2020-00103-00

Medio de control: Reparación directa

Demandantes: Bright Arroyo Tenorio

Demandados: Red de Salud Oriente y Municipio de Santiago de Cali

Llamadas en garantía: Mapfre Seguros Generales, Aseguradora Solidaria de Colombia, Axa Colpatria, Allianz Seguros de Vida y Zurich.

CASE: 11713 y 16072

ETAPAS

1. Verificación de asistencia: asistió el representante de la parte actora, el representante de la Red de Salud Oriente, el representante del Municipio, los apoderados de Axa Colpatria, Allianz, Zurich, y la suscrita por parte de Mapfre Seguros y Aseguradora Solidaria. No asistió el representante del Ministerio Público.

2. Saneamiento del litigio: no se evidencia ninguna irregularidad que afectara el proceso, por lo que, el despacho declaró saneado el litigio.

3. Decisión de excepciones previas: las demandadas y las llamadas en garantía no presentaron excepciones previas, por lo que, el despacho mediante auto No. 1024 del 22 de julio de 2024 resolvió que la excepciones se decidirán en la sentencia.

4. Fijación del litigio: El despacho fijó el litigio así:

¿Se debe o no declarar la responsabilidad extracontractual de las entidades accionadas a título de falla en el servicio por los errores, acciones u omisiones en los procedimientos médicos adelantados a la señora Bright Arroyo Tenorio el día 22 de julio de 2018, previo, durante y después del nacimiento del recién nacido que supuestamente ocasionaron la muerte? En este sentido, ¿procede o no el pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales reclamados por los demandantes?

Si el primero problema jurídico fuere resuelto de manera favorable, el despacho entraría a analizar cada una de las excepciones formuladas por la accionadas, las llamadas en garantía y posteriormente el papel de cada una de las llamadas en garantía.

Por último, el despacho analizaría cuál de los perjuicios solicitados por la parte demandante se debe acceder o no.

5. Conciliación: no asistió ánimo conciliatorio a ninguna de las partes, por lo que, el despacho declaró fallida la conciliación.

6. Medidas cautelares: no se solicitaron.

7. Decreto de pruebas: El despacho decretó todas las pruebas de las partes.

En particular, a Mapfre y Solidaria le decretaron todas las pruebas documentales allegadas, el interrogatorio de parte y los testimonios de Mónica Ochoa Barrio, Diana Noelia Caldas y Kelly Alejandra Paz.

Próxima audiencia de pruebas para el: 3 de septiembre de 2024 a las 9:00 a.m.

NOTA: La juez le solicitó a las partes que para el testimonio de las médicas Mónica y Diana se les enviara con anterioridad la historia clínica para que en la audiencia de pruebas no se pierda el tiempo.

Tiempo invertido: 1 hora

CAD: por favor subir el informe en PDF a los **CASE:** 11713 y 16072

Informes: Por favor agendar la fecha de la audiencia.

Muchas gracias a todos.

□



Valeria Ramirez Vargas
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 7244863
Email: jpinto@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida

debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments